

SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE CAUSAN ALERGIAS O INTOLERANCIAS Anexo II del REGLAMENTO (UE) No 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el suministro de información alimentaria a los consumidores de 25 de octubre de 2011	UNABSENCE	PAGS RESENCIA	COMMENTAIRES
1. Cereales que contengan gluten, a saber: trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus cepas híbridadas, y sus productos, excepto: (a) jarabes de glucosa a base de trigo, incluida la dextrosa (1); b) maltodextrinas a base de trigo (1); (c) jarabes de glucosa basados en cebada; d) cereales utilizados para elaborar destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola;	X		
2. Crustáceos y sus productos;	X		
3. Huevos y productos derivados.	X		
4. Pescado y sus productos, excepto: (a) gelatina de pescado utilizada como vehículo para preparaciones de vitaminas o carotenoides; (b) gelatina de pescado o Isinglass utilizada como agente de clarificación en cerveza y vino;	X		
5. Cacahuetes y sus productos;	X		
6. Soja y sus productos, excepto: (a) aceite y grasa de soja totalmente refinados (1); (b) tocoferoles mixtos naturales (E306), tocoferol D-alfa natural, acetato de tocoferol D-alfa natural y succinato de tocoferol D-alfa natural de fuentes de soja; (c) fitoesteroles y ésteres de fitosterol derivados de aceites vegetales de fuentes de soja; (d) éster de estanol vegetal producido a partir de esteroides de aceite vegetal a partir de fuentes de soja;	X		
7. Leche y productos derivados (incluida la lactosa), excepto: (a) suero utilizado para elaborar destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola; (b) lactitol;	X		
8. Nueces, en concreto: almendras (<i>Amygdalus communis L.</i>), avellanas (<i>Corylus avellana</i>), nueces <i>Juglans regia</i>), anacardos (<i>Anacardium occidentale</i>), nueces de pecán (<i>Carya illinoensis (Wangenh.) K. Koch</i>), nueces de Brasil (<i>Bertholletia excelsa</i>), pistachos (<i>Pistacia vera</i>), nueces de macadamia o Queensland (<i>Macadamia ternifolia</i>), y sus productos, excepto las nueces utilizadas para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola;	X		
9. Apio y sus productos;	X		
10. Mostaza y sus productos;	X		
11. Semillas de sésamo y sus productos;	X		
12. Dióxido de azufre y sulfitos a concentraciones superiores a 10 mg / kg o 10 mg / litro en términos del SO total ² que deben calcularse para los productos propuestos listos para el consumo o reconstituidos según las instrucciones de los fabricantes;		X	
13. Altramuces y sus productos;	X		
14. Moluscos y sus productos.	X		

(1) Y sus productos, en la medida en que el proceso al que se han sometido probablemente no aumente el nivel de alergenidad evaluado por la Autoridad para el producto relevante del que se originaron. FA / EN / 30-06-16 / A